

DECRETO N° **1152**
NEUQUÉN, **09 SEP 1998**

VISTO:

El Expediente **SGC N° 5295-M-97** del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado: **"MUNICIPALIDAD -DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO -ELEVA PROYECTO DE DECRETO SOBRE ESTACIONAMIENTO EN OCHAVAS"**; y

CONSIDERANDO:

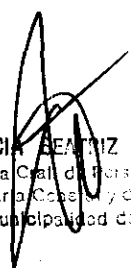
Que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén por la Ordenanza 7510 adhiere a varios artículos de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y a través del Decreto N° 979/96 aprueba el texto ordenado y unificado de la misma;

Que el Artículo 64º) del decreto precitado establece el estacionamiento vehicular en zona urbana, no siendo clara su interpretación con respecto a las ochavas;

Que atento a ello es conveniente reglamentar el mismo especificando claramente el tema ochava en dicha normativa, a los efectos inherentes en materia de tránsito, según criterio adoptado en el Artículo 49º), Inciso b), punto 2 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

Que la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano remite los actuados a la Subsecretaría de Obras Públicas para su conocimiento y posterior envío a la Dirección General de Personal y Despacho, para confeccionar la norma legal correspondiente;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas por Informe N° 1535/98, manifiesta no tener objeciones al proyecto de decreto de fs. 69/71, girando la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría de Cooperación y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º

efectos de proceder a confeccionar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** la reglamentación del Artículo 64º) (estacionamiento) descripto y enunciado en el Decreto N° 0979/96: "Texto Ordenado y Unificado por la Ordenanza N° 7510" de tránsito y transporte, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 64º)

a) Sin Reglamentar.

b) Sin Reglamentar.

c) Sin Reglamentar.

d) A los efectos de no afectar la visibilidad, fluidez, y la seguridad de la circulación, el estacionamiento se efectuará paralelamente al cordón dejando entre los vehículos un espacio no inferior a cincuenta (50) centímetros. No se debe estacionar ni autorizar el mismo:

d.1) En las esquinas, entre un vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la línea Municipal de Ochava hasta su intersección con la línea de cordón de la calzada. Desde ese punto, una recta perpendicular al cordón establecerá el límite de las zonas permitidas para el estacionamiento vehicular, de acuerdo al gráfico que como **Anexo I** forma parte del presente Decreto.

d.2) Sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada en la parada de transporte de pasajeros. Tampoco se permite la detención voluntaria, no obstante, se puede autorizar, señal mediante, a estacionar para ascenso y descenso de personas en la parte externa de la vereda cuando su ancho y el tránsito lo permitan.


d.3) Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento, el resto sólo podrá estacionar para ascenso y descenso de personas.

d.4) Frente a la salida de cines, teatros y similares durante su funcionamiento, salvo para el ascenso y descenso de personas.

d.5) En los accesos a garages en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos, siempre que tengan la señal pertinente.

d.6) En zona rural se estacionará lo más lejos posible de la

///...3º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Cel. de Gestión y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

calzada y banquina, en las zonas adyacentes y siempre que no afecte la visibilidad.

e) Sin Reglamentar.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión -Dirección General de Tránsito- a los efectos que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

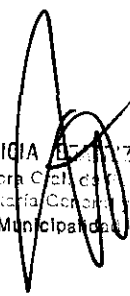
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

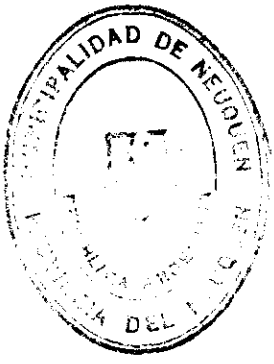
///acj.-

ES COPIA

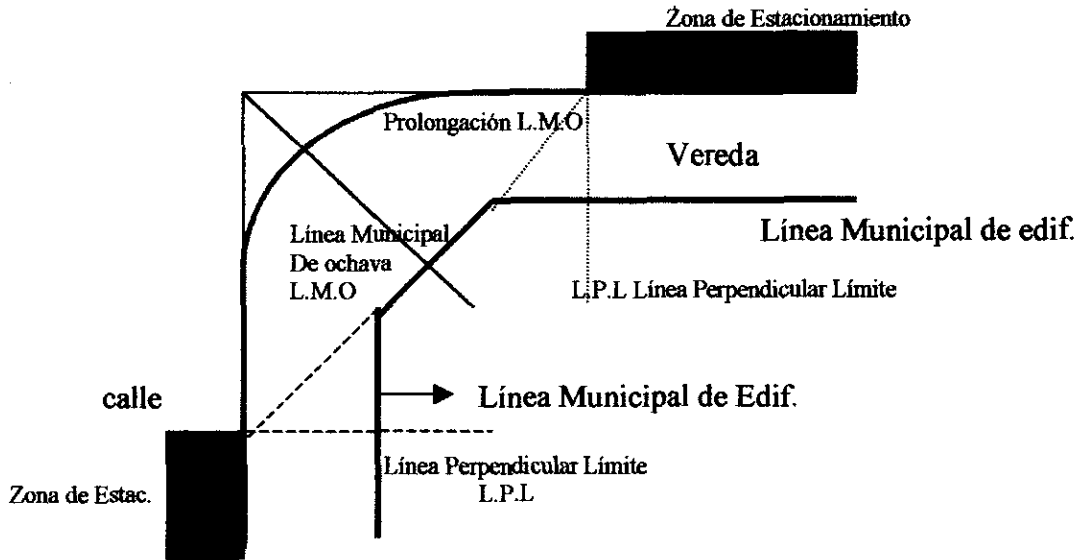


**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-**


ALICIA BENÍTEZ RODRÍGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I



ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Planeación y Desarrollo
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén